

ACTA NÚMERO <u>CATORCE (14)</u> DE LA <u>SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2024</u>
SESIÓN <u>EXTRAORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE</u> DE <u>2024</u>
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>ALFREDO PACHECO OSORIA</u>
SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ</u>

ÍNDICE GENERAL

\underline{ASUNTO}	<u>AGINA</u>
Comprobación del cuórum y presentación de excusas	3
Asistencia	3
En uso de licencia	5
Ausentes con excusa	5
Ausentes sin excusa	5
1.1. Comprobación del cuórum	5
Apertura de sesión	5
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	6
8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, sigu	iiendo el
orden que haya correspondido en la primera discusión	6
PUNTO NO. 8.1: Proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma constitucional	6
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	6
Votación 018	6
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	7
Votación 019	7
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	7



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 2 DE 32

PUNTO NO. 8.2: Proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal co	omo provincia
ecoturística	8
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	8
Votación 020	8
Informe rendido por la Comisión Permanente de Turismo	8
Diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez	21
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	21
Diputada Lourdes de Jesús Vélez	21
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	21
Diputada Lourdes de Jesús Velez	22
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	22
Diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar	22
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	22
Votación 021	23
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	23
Cierre de sesión	23
Firmas	24
Certificación de fidelidad	24
Votaciones correspondientes a esta sesión	25



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 3 DE 32

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes primero (01) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos horas y cincuenta minutos (2:50) de la tarde, se encontraban reunidos en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, Eduviges María Bautista Gomera, Julio Emil Durán Rodríguez, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Gabriela María Abreu Santos, José Luis Abreu Veloz, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Pedro Julio Alcántara, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Ignacio Aracena, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Miguel Arredondo Quezada, Luis Alcides Báez, Carmen Ligia Barceló González, Wandy Modesto Batista Gómez, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, José Manuel Caraballo Gómez, Juana Ramona Castillo, Luis Enrique Castillo Ogando, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Eugenio Cedeño Areche, Estamy Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Edward Enrique Cruz Asunción, Juan Bolívar Cuevas Davis, Indhira Shary de Jesús de Morla, Román de Jesús Vargas, Lourdes de Jesús Vélez, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Lucila Leonarda de León Martínez, Altagracia de los Santos, Ángel del Rosario Robles, Caty Díaz Abreu, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Gregorio Domínguez Domínguez, Sadoky Duarte Suárez, Félix Manuel Encarnación Montero, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Fiordaliza Estévez Castillo, Sara Penélope Féliz Díaz, Dellys Dumidia Féliz Rodríguez, Jacqueline Fernández Brito, José Miguel Ferreiras Torres, Jorge Frías, Jheyson Amir García Castillo, Cecilio García Javier, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Luis Gómez Benzo, Faustina Guerrero Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Elpidio Infante



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 4 DE 32

Galán, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Alexander Javier Cuevas, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Melvin Alexis Lara Melo, Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, Valerio Leonardo Palacio, Shirley Antonia López Féliz, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Luis Tomás Marte Santos, Johanny Margarita Martínez Gómez, Millys Johanna Martínez Morillo, Pedro Antonio Martínez Moronta, Orlando Antonio Martínez Peña, Llanelis Matos Cuevas, Eliazer Matos Féliz, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Carolin Mercedes de la Cruz, Liz Adriana Mieses Díaz, José del Carmen Montero Arias, Carlos Morillo Valdez, Cirilo Ustasio Moronta Then, Junior Muñoz Olivo, Angélica Natividad Novas Sierra, Sonia Núñez Espino, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Brenda Mercedes Ogando Campos, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Rubén Darío Peñaló Torres, Lidia Esther Pérez de Taveras, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Rosendy Joel Polanco Polanco, Franklin Ramírez de los Santos, Jacobo Ramos Crispín, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, José Luis Rodríguez Hiciano, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Adelso de Jesús Ruben Contreras, Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Willy Enrique Sánchez González, Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Ángel María Sánchez Pujols, Carlos Sánchez Quezada, Chavely Melina Sánchez Taveras, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Yancarlos Simanca Ferreras, Elida Yalis Soto Mordán, María Elisa Suárez Alcalá, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Kinsberly Taveras Duarte, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez, José Altagracia Valenzuela Arias, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Jesús Stalin Vásquez Marte, Jeovanny Ventura Rivera, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Elías Wessin Chávez, Carmen Lidia Williams Benjamín, Daritza Felicidad Zapata Díaz y Jorge Manuel Zorrilla González.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 5 DE 32

EN USO DE LICENCIA: Julio César Beltré Méndez.

AUSENTES CON EXCUSA: Ana Miledy Cuevas, Luis René Fernández Tavárez, Jacqueline Montero, Sergio Moya de la Cruz, Carlixta Carolina Paula de la Cruz y Norberto Rodríguez Vásquez.

AUSENTES SIN EXCUSA: Heriberto Aracena Montilla, José David Báez Reinoso, Ycelmary Brito O´Neal, Antonio Brito Rodríguez, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, Rafael Augusto Castillo Casado, Rafael Tobías Crespo Pérez, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Domingo Eusebio de León Mascaro, Carlos de Pérez Juan, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Ydenia Doñé Tiburcio, Juan Carlos Echavarría Milané, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, José Antonio Fabián Beltré, Carlos José Gil Rodríguez, Rafaela González González, Víctor Virgilio Jiménez, José Alberto Jiménez Santos, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Eudy Maldonado de la Cruz, Charles Noel Mariotti Paz, Franklin Martínez, German Martínez Araujo, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Fanny Selinés Méndez Simonó, Mélido Mercedes Castillo, Oscar Adolfo Morel Figueroa, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Heidy María Musa Kunhardt, Rafael Antonio Pérez Gómez, Carlos Alberto Pérez Hernández, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, Félix Michell Rodríguez Morel, Enriqueta Rojas Javier, Gustavo Antonio Sánchez García, Alcibíades Tavárez de la Cruz, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Damarys Vásquez Castillo y Nelson Saulo Vega Báez.

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión extraordinaria número catorce (14) del día de hoy, martes primero (1°) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en su Segunda Legislatura Ordinaria 2024.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 6 DE 32

A continuación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Vamos a conocer dos proyectos, más lo que quede del orden del día; pero solamente vamos a conocer esos dos, los demás los vamos a dejar para mañana".

8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO. 8.1: **Proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma constitucional.** (Proponente: Poder Ejecutivo). <u>Iniciado en el Senado el 20/08/2024 y aprobado el 27/09/2024.</u> Depositado en la Cámara de Diputados con informe de la Comisión Bicameral e informe disidente firmado por los diputados Danilo Darío Díaz Vizcaíno y Ramón Mayobanex Martínez Durán el 27/09/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1era. lectura, con informe, en la sesión No.13, ordinaria, del 01/10/2024.

»Número de Iniciativa: 03310-2024-2028-CD

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "En virtud de que este proyecto fue ampliamente debatido, leído el informe, leído el proyecto, se hicieron sugerencias de modificaciones, se sometieron diferentes mociones, amplios debates, se leyó el informe disidente y fue rechazado, por lo tanto, ya para la Cámara no existe, ahora no tengo que someterlo. Entonces, voy a someter que se libere de lectura, en virtud de que leímos, ya, en la primera sesión que hicimos en el día de hoy, la número 13, tanto el proyecto como el informe. A votación liberarlos de lectura, de ir a comisión y de los demás trámites legislativos".

Votación 018

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura: APROBADO. 132 DIPUTADOS A FAVOR DE 132 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 7 DE 32

En tanto se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Recuerden que ahora necesitamos mayoría especial, por lo tanto, llamo a los diputados a observar, digo, como quiera será porque es mayoría especial, mitad más uno de los presentes; si estuvieran todas las bancadas, necesitáramos ciento veintisiete votos para aprobar. Si estuvieran los ciento noventa diputados, con ciento veintisiete votos se aprobara, pero no estamos presentes todos, por lo tanto, se requiere de una mayoría más flexible". Concluida la votación, el diputado presidente manifestó: "132 síes, por lo tanto, está aprobado el procedimiento y el tratamiento del proyecto. Por lo que, procedo a someter a votación, con su informe, en segunda lectura, el proyecto de ley que declara la necesidad de la Reforma Constitucional en la República Dominicana. El proponente es el Poder Ejecutivo. Fue estudiado por una Comisión Bicameral. La comisión rindió su informe, se aprobó en el Senado, en primera y segunda lectura, y también, se aprobó en esta Cámara en primera lectura el proyecto, por lo que procedo a someterlo a votación, en segunda lectura, con su informe".

Votación 019

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó:

APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 136 DIPUTADOS A FAVOR DE 136 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Se necesita mayoría especial, que si estuviera la matrícula completa son 127 votos, como no está una gran parte de la oposición, con 96 votos el proyecto fructifica y se convierte en ley, que solo le falta ser remitido al Poder Ejecutivo. Pido a los diputados que nos quedemos un momentito, que estamos terminando; nos queda un proyecto". Finalizada la votación, el diputado presidente expresó: "Aprobado, 136 votos. Por lo tanto, este proyecto es ley y pasa al Ejecutivo para fines de promulgación. En este caso el Poder Ejecutivo no puede observarlo, según establece nuestra Carta Magn".



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 8 DE 32

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

PUNTO NO. 8.2: **Proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística.** (Proponente: Félix Santiago Hiciano Almánzar). <u>Depositado el 19/08/2024</u>. (Ref.11043-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Plazo vencido el 26/09/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Turismo recibido el 30/09/2024. <u>Declarado de Urgencia y aprobado en 1era. lectura, con informe, en la sesión No.13, ordinaria, del 01/10/2024</u>.

»Número de Iniciativa: 03096-2024-2028-CD

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Ahora sí, procedo a someter a votación que sea liberado de lectura el proyecto, pero vamos a leer la parte dispositiva del informe de la comisión; lo vamos a hacer rápidamente".

Votación 020

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 129 DIPUTADOS A FAVOR DE 129 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 9 DE 32

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SEO

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO RAFAEL ANÍBAL DÍAZ**

RODRÍGUEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

2. Antecedentes.

3. Contenido y objeto del proyecto.

4. Conclusión y recomendación de la comisión.

5. Anexos:

• Asistencia de la reunión del miércoles, 25 de septiembre de 2024.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.03096-2024-2028-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Turismo

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley que declara la provincia Hermanas

Mirabal como provincia ecoturística.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Equipo Técnico: Erica Pérez Pujols: abogada

Clarissa Collado: secretaria parlamentaria



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 10 DE 32 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No. 03096-2024-2028-CD,** correspondiente al proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística, fue presentada por el diputado **Félix Santiago Hiciano Almánzar.** Depositada el 19 de agosto 2024. (Ref. 11043-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.5, Ordinaria, del 27 de agosto 2024. Plazo vencido el 26 de septiembre 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.01-SLO-2024-CD, del 9 de septiembre de 2024, en la que fue presentada; No.03-SLO-2024-CD, del 25 de septiembre de 2024, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, cinco vistas que referencian textos legislativos consultados, veintiséis artículos, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto impulsar el turismo ecológico y cultural en beneficio del desarrollo económico y social de sus habitantes, mediante la declaratoria de la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Turismo apoderada para el estudio del proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística, después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, solicitar el voto positivo para su aprobación

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que declara a la provincia Hermanas Mirabal como "Provincia Ecoturística".



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 11 DE 32

Considerando primero: Que la Constitución establece que el Estado dominicano reconoce los derechos e intereses colectivos y difusos, siendo su deber proteger el medioambiente y la preservación del patrimonio cultural, histórico, urbanístico, artístico, arquitectónico y arqueológico. Igualmente, declara como deber fundamental de los ciudadanos desarrollar y difundir la cultura dominicana y proteger los recursos naturales del país, garantizando la conservación de un ambiente limpio y sano;

Considerando segundo: Que el ecoturismo a nivel mundial está experimentando cada año un crecimiento superior al turismo convencional, circunstancia que favorece a la Republica Dominicana que, como destino ecoturístico, comienza a beneficiarse de esta modalidad turística, con un alto número de visitantes que hacen uso de los parques nacionales y áreas naturales;

Considerando tercero: Que ante el interés creciente del turismo relacionado con la naturaleza y la cultura, este está alcanzando niveles de desarrollo e interés entre la población, tanto nacional como internacional, siendo conveniente que los territorios pongan en valor las potencialidades de su ecosistema, medioambiente y patrimonio cultural e histórico como reclamos para atraer a los visitantes y favorecer su desarrollo;

Considerando cuarto: Que la provincia Hermanas Mirabal cuenta con uno de los museos más visitados del país; dispone de un rico patrimonio monumental y cultural de gran valor histórico y artístico, que representa un actrtivi de primer nivel para el turismo. Además, tiene también, el río Partido, uno de los más frecuentados por turistas; en las zonas aledañas a este afluente existen cavernas aptas para el deporte, así como reservas científicas, cascadas impresionantes y ríos de aguas azules, los cuales, por su naturaleza, ubicación, vocación y auge, requieren de un plan de manejo para su organización, promoción y control;

Considerando quinto: Que esa diversidad de atractivos turísticos de gran riqueza biológica y belleza idónea para el esparcimiento y la recreación y el turismo ambiental y cultural, contribuirán a promover un desarrollo turístico que favorecerá al desarrollo nacional y, en especial, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia Hermanas Mirabal;



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 12 DE 32

Considerando sexto: Que a los fines de la difusión y promoción de la provincia Hermanas Mirabal, como destino ecoturístico, se impone la creación de un organismo promotor que coordine el establecimiento de las reglas y medidas para la protección, gestión y explotación del patrimonio ambiental y cultural de la provincia en sus diversos y variados componentes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, núm.541, del 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, modificada por la Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021;

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

Vista: La Ley núm.389-07, del 19 de noviembre de 2007, dispone que la provincia Salcedo se denominara Provincia Hermanas Mirabal e integrada por el Municipio de Salcedo, que es su cabecera y los municipios de Tenares y Villa Tapia;

Visto: El Decreto núm.46-22, del 7 de febrero de 2022, que crea e Integra el Gabinete de Turismo, creado mediante decreto núm. 498-20.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 13 DE 32 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DECLARATORIA

Artículo 1- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar a la provincia Hermanas Mirabal como "Provincia Ecoturística" para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de sus habitantes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todas las actividades ecoturística que se realicen en la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara a la provincia Hermanas Mirabal como "provincia ecoturística", con el propósito de desarrollar modelos de turismo alternativo, que permitan la eficiencia económica, la equidad social y la promoción ambiental.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

Artículo 4.- Creación del Consejo. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia.

Artículo 5.- Sede. El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal tiene su sede en la ciudad de Salcedo, cabecera de la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 6.- Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 14 DE 32

Párrafo.- El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal estará adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce vigilancia sobre este a fin de verificar que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales.

Artículo 7.- Integración. El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal, estará integrado de la manera siguiente:

- 1) El ministro de Turismo, o su representante, quien lo presidirá.
- 2) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante.
- 3) El ministro de Cultura o su representante.
- 4) El ministro de Agricultura o su representante.
- 5) El gobernador civil de la provincia o su representante.
- 6) Un alcalde escogido en consenso por los alcaldes de los municipios que integran la provincia Hermanas Mirabal.
- 7) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia.
- 8) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia escogido entre ellos mismos.
- 9) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturísticos, escogido entre ellos.
- 10) Un representante del Clúster Turístico de la provincia Hermanas Mirabal.
- 11) Un representante de los clubes sociales de la provincia, escogido entre ellos mismos.
- 12) El director ejecutivo, quien funge como secretario con voz, pero sin voto.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 15 DE 32

Artículo 8.- Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal es convocado por su presidente y deberá sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

Artículo 9.- Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicite la reunión del Consejo, pero el presidente del Consejo no convoque dentro de un término de diez días, contados a partir de la solicitud, ocho de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

Artículo 10.- Cuórum. El Consejo podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 11.- Decisiones. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presentes en la reunión.

Párrafo.- En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

Articulo 12.-Atribuciones del Consejo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Estimular el desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la provincia Hermanas Mirabal.
- 2) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar.
- 3) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad, al integrar la población a su desarrollo.
- 4) Estimular la creación de las micro, pequeña y mediana empresa vinculadas al turismo ecológico, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 16 DE 32

- 5) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturístico en cada municipio, hechos por el director ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento operativo interno.
- 6) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido.
- 7) Remitir una terna al presidente de la República para la designación del director ejecutivo.
- 8) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Hermanas Mirabal, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- 9) Fijar la remuneración del director ejecutivo.
- 10) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal.
- 11) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el director ejecutivo, que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme lo establecido en su reglamento interno.
- 12) Designar al subdirector técnico y al subdirector administrativo y fijar los salarios de estos profesionales.
- 13) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal.
- 14) Otras atribuciones consignadas en el reglamento de aplicación de la presente ley y normas complementarias.

Párrafo.- Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturístico al cual se refiere el numeral 5 de este artículo, son honoríficos.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 17 DE 32

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 13.- Director ejecutivo. El director ejecutivo es designado por el presidente de la República de una terna que le someterá el Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 14.- Requisitos. El director ejecutivo deberá tener los requisitos siguientes:

- 1) Ser dominicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medioambiente o áreas afines.
- 3) Tener experiencia administrativa y probada capacidad gerencial.
- 4) Otros requisitos consignados en su reglamento interno asociados a las disposiciones de esta ley.

Artículo 15.- Atribuciones del director. El director ejecutivo tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal.
- 2) Elaborar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo.
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo.
- 4) Preparar un informe o memoria anual al Consejo Directivo sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos por el Consejo Directivo.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 18 DE 32

- 5) Actuar por delegación del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal en cualquier acto o actividad, tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia.
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo para ser presentado al Consejo Directivo para su aprobación.
- 7) Asistir a las sesiones del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal en calidad de secretario y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento.
- 8) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en el reglamento de aplicación de la presente ley;
- 10)Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 11)Otras atribuciones consignadas en el reglamento de aplicación de la presente ley.

Artículo 16.- Subdirector técnico y subdirector administrativo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal designará un subdirector técnico y un subdirector administrativo.

Párrafo I.- El director ejecutivo fijará los sueldos de estos profesionales.

Párrafo II.- Los requisitos y las funciones del subdirector técnico y el subdirector administrativo, serán establecidos en el reglamento de aplicación de la presente ley.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 19 DE 32

CAPÍTULO IV

DEL FONDO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

Artículo 17.- Creación del fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal, conforme lo dispone el artículo 18 de la presente ley.

Artículo 18.- Recursos financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico provendrán de:

- Las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.
- 2) La partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- 3) La autogestión de los recursos que entienda necesarios a través de organismos nacionales e intencionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta ley.

Artículo 19.- Administración del fondo. El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del Fondo.

Artículo 20.- Instalación y desarrollo de proyectos ecoturísticos. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos gozarán de los beneficios establecidos en la Ley núm.158-01, del 09 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escasos desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de Gran Potencialidad y se crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 20 DE 32

Artículo 21.- Presupuesto anual. Se dispone asignar al Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal en la Ley de Presupuesto General del Estado, la suma anual equivalente a trescientos salarios mínimos del sector público.

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- Reglamento de aplicación. El Ministerio de Turismo, en un plazo no mayor de ciento veinte días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 23.- Reglamento interno. En un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal debe elaborar su reglamento operativo interno.

CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24.- Inicio de asignación presupuestaria. Se dispone asignar en la Ley de Presupuesto General del Estado, la partida presupuestaria correspondiente, establecida en el artículo 21, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 25.- Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Hermanas Mirabal, iniciará sus operaciones en noventa días, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 26.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 21 DE 32

Por la Comisión Permanente de Turismo:"(sic)

COMISIONADOS: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fanny Selinés Méndez Simonó, vicepresidenta. Heidy María Musa Kunhardt, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carmen Lidia Williams Benjamín, Carmen Ligia Barceló González, Eugenio Cedeño Areche, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Jacqueline Fernández Brito, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Julio Emil Durán Rodríguez, Luis Alcides Báez, Sara Penélope Féliz Díaz e Ycelmary Brito O´Neal, miembros.

FIRMANTES: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fanny Selinés Méndez Simonó, vicepresidenta. Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carmen Ligia Barceló González, Eugenio Cedeño Areche, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Julio Emil Durán Rodríguez, Luis Alcides Báez, e Ycelmary Brito O´Neal, miembros.

Leída la parte citada del informe, el proyecto de ley quedó sometido a su segunda discusión.

Le fue otorgada la palabra al presidente de la comisión, el diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, quien expuso: "Como bien había comentado el presidente de la Cámara en el introito de la presentación, este proyecto de ley fue aprobado por nosotros en la legislatura anterior, y por razones de procedimiento, perimió en el Pleno. De modo que, en función de recoger ese pasivo legislativo con Hermanas Mirabal, anterior provincia de Salcedo, pues, hemos asumido el compromiso y hemos producido un informe favorable, atendiendo, precisamente, a la diversidad cultural, histórica de esa importante provincia del Cibao".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Muchas gracias. De inmediato, después de darle lectura a la parte dispositiva del proyecto, que contiene íntegramente la ley, como queda y con las explicaciones del honorable diputado Aníbal Díaz...

A viva voz, la diputada Lourdes de Jesús Vélez solicitaba que se le concediera la palabra.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "¡Ah!, ¿y ustedes quieren hacer uso de la palabra? Treinta segundos a cada uno, vamos a darle".



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 22 DE 32

Le fue concedido un turno a la diputada Lourdes de Jesús Vélez, quien expresó: "Les invito a darle un voto de confianza, a que apoyen este proyecto ecoturístico en Hermanas Mirabal, ya que es una provincia con muchas bellezas, con muchos balnearios. Es una provincia que merece ser en este día aprobada, ¿por qué?, porque tenemos una gran historia, como lo sabemos todos. Nuestra provincia Hermanas Mirabal cuenta con una belleza increíble, cuenta con grandes ríos, con muchas bellezas que, si la destacáramos hoy, nos pasaríamos la tarde. Así que, invitamos a todos los colegas a darle un voto favorable a nuestra provincia, para que sea declarada en este día como ecoturística. Muchísimas gracias a todos. Bendiciones".

Externó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "¡Amén! Muchas gracias. Félix Hiciano, también, treinta segundos. Lourdes se tomó, exactamente, los treinta segundos".

Le fue otorgado un turno al diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar, quien manifestó: "Para mí es un honor y un privilegio contar con el apoyo de tantos compañeros valiosos que hoy desafían las necesidades, como el cansancio y el hambre, por apoyarnos en este proyecto y declarar la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística. La provincia, cuna de 'las Mariposas', la flor de la Patria, una provincia que tiene tanto que ofrecer de manera gastronómica. Disfrutar del chocolate de mamá Candín, de una gallinita criolla donde Cañaña en Río Partido; la hermosura de nuestras montañas, el frescor de Loma Azul. Pero lo más bonito de nuestra provincia, su gente, la calidad de la gente de Hermanas Mirabal. Gracias, por ese voto a favor, que ya nos dieron en la primera lectura y que ahora nos darán en segunda lectura. Gracias, desde mi corazón".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Tu mencionándoles tantas cosas de comer, a propósito, de cómo estamos en este momento. Cuando tú mencionaste esa gallina criolla yo la vi, la imaginé ahí y casi le echo mano. Someto a votación el proyecto de ley que declara la provincia Hermanas Mirabal como provincia ecoturística, con su informe. Ya fue



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 23 DE 32

aprobada en primera lectura y aunque le dimos lectura separada, pero ya es parte del proyecto, por eso lo someto con su informe. A votación".

Votación 021

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 120 DIPUTADOS A FAVOR DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

·_____

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "De información, muy breve. Para mañana, en virtud de que hoy hemos terminado un poco tarde, si ustedes así lo consideran, me gustaría que en vez de a las diez (10:00), convoquemos para las once (11:00). ¿Están de acuerdo? Okey. Entonces, cerramos la sesión y convocamos para mañana, once (11:00) de la mañana, porque la jornada fue dura hoy. Les informo, otra muy importante, el jueves no hay sesión del Pleno, porque podría ser que la Reforma comience el lunes que viene. De antemano, también les informo, que ya fue remitida al Poder Ejecutivo. Nosotros funcionamos rápido".

El diputado presidente levantó esta sesión extraordinaria siendo las tres horas y diecisiete minutos (03:17) de la tarde, y convocó a sesión para el mañana miércoles dos (02) de octubre, a las (11:00) de la mañana.



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 24 DE 32

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA SECRETARIA

JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; y Bethania Noemí García Hernández, relatorataquígrafa parlamentaria de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número catorce (14), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día martes primero (1°) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Bethania Noemí García Hernández Relatora-Taquígrafa Parlamentaria



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 25 DE 32

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S14SLO24 »Fecha: 01-10-2024

Votación 018" 01.10.2024 14:52:51 »Número de Iniciativa: 03310-2024-2028-CD

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.) Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto y el informe fuesen liberados del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 132 Registrados: 133 Sí: 132 No: 0 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	28
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM		?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161

FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM		75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SIN VOTO	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 26 DE 32

MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM		98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM		158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72

SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
ΓΕJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP		118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP		111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP		105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP		112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP		113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP		114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP		116

FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP		122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP		102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP		104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP		119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP		120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP		121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP		117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP		109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP		103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP		126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP		129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP		130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD		134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		140
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD		135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD		138
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD		132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD		141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD		143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC		101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC		100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 27 DE 32

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9

Votación 019" 01.10.2024 14:54:38 »Número de Iniciativa: 03310-2024-2028-CD

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en segunda discusión.

Presentes en la votación: 136

Registrados: 136 Sí: 136 No: 0 No votaron: 0

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL´AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	28
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192

CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM		?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66

GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
IICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
IIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23
NFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
AQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
AVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
IMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
OSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
ARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
EDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
EONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
ÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
ÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
ÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 28 DE 32

MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM		158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178

SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP		118
BRITO O´NEAL	YCELMARY	FP		110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP		111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP		105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP		112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP		113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP		114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP		122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP		102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP		104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP		119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP		120

MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP		121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP		117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP		109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP		103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP		126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP		129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP		130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD		134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		140
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD		135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD		138
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD		132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD		141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD		143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC		101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC		100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 29 DE 32

Votación 020" 01.10.2024 14:56:25 »Número de Iniciativa: 03096-2024-2028-CD

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 129 Registrados: 132 Sí: 129 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM		19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	28
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	157

COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM		?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79

NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	81
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
				71
HIDALGO ALMÁNZAR INFANTE GALÁN	NICOLÁS ELPIDIO	PRM PRM	SI SI	



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 30 DE 32

NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM		158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM		159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM		167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179

SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP		118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP		111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP		105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP		112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP		113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP		114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP		122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP		102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP		104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP		119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP		120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP		121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP		117

MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP		109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP		103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP		126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP		129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP		130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD		134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		140
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD		135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD		138
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD		132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD		141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD		143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC		101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC		100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 31 DE 32

Votación 021" 01.10.2024 15:16:06 »Número de Iniciativa: 03096-2024-2028-CD

(Se continúa la numeración del archivo de votación iniciado en la sesión ordinaria No.13 de este día.)

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe. en segunda discusión.

Presentes en la votación: 120 Registrados: 128 Sí: 120 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
D´AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	SI	16
ALMÁNZAR DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	SI	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM		21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM		?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	28
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM		31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	157
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34

CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM		?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	42
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SIN VOTO	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SIN VOTO	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM		63
FRÍAS	JORGE	PRM		64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	SI	65
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	23

INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	SI	68
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	92
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	91
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	88
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SIN VOTO	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	SI	168
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM		?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	SI	146
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147



ACTA NO. 14 DEL MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024, PÁGINA NO. 32 DE 32

NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM		158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSO DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM		173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	176
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	SI	175
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51

SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SIN VOTO	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	SI	185
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	SI	194
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	30
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	SI	193
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP		118
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP		111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP		105
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP		123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		107
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP		112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP		113
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP		114
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP		116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP		127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP		122
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP		102
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP		104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP		119
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP		120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP		121
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP		117
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		125

MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP		109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP		103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP		126
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		124
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		128
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP		129
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP		130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD		134
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		140
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD		135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		137
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD		138
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD		132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD		141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD		143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC		101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC		100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SIN VOTO	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	SI	9